



Municipalidad Provincial de Atalaya  
REGIÓN UCAYALI  
PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2019-A-MPA

Atalaya, 01 de Enero del 2019

### VISTO:

El Memorando N° 015-2019-MPA-ALC, del 01 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

**Que**, por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A-MPA, de fecha 02 de Enero del 2014 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, considerándose dentro la estructura de la Administración Municipal, la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

**Que**, encontrándose vacante el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, con el nivel remunerativo F1, plaza establecida en el cuadro de Asignación de Personal, es necesario cubrir dicha plaza, designado al profesional competente e idóneo, que reúna las condiciones para garantizar la eficiencia, eficacia y continuidad de la gestión y administración de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**Que**, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

**Que**, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNESE**, a partir del 01 de Enero del 2019, al **CPC ROGER ROSPIGLIOSI CADENAS**, en el cargo de **Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya**, Cargo de Confianza, según el cuadro de Asignación de Personal, y nivel remunerativo F1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Cúmplase y archívese.

Cc  
ALC  
GM  
GSG  
GAJ  
GAF  
SGRH  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
ABELMO SEGUNDO GUERRERO ENCISO  
ALCALDE PROVINCIAL